



BASES DEL SORTEO
“Gana un viaje a Port Aventura World para 4 personas”

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y PERIODO PROMOCIONAL

Bases del sorteo denominado **Gana un viaje a Port Aventura World para 4 personas** (en adelante, el “Sorteo”) organizado por ISDIN, S.A. (en adelante, “ISDIN”) con domicilio en C/Provençals 33, 08019 de Barcelona, con N.I.F. A-08.291.924, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 22.209, folio 53, hoja nº B-34.314, Inscripción 17ª y con la siguiente dirección web: www.isdin.com.

El Sorteo se organiza con fines promocionales en todo el territorio nacional español.

El periodo promocional dará comienzo el día 1 de mayo del 2019 a las 00:01 horas (hora peninsular española) y finalizará el día 31 de julio del 2019 a las 23:59 horas (hora peninsular española).

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el Sorteo, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años;
- Ser una persona física residente en España;
- Para participar en los sorteos se deberá haber adquirido antes del fin del periodo promocional una (1) unidad de Fotoprotector ISDIN Lotion Spray Pediatrics SPF 50, y conservar el ticket de compra del producto adquirido hasta la publicación de los ganadores.
- No podrán participar en este Sorteo (i) los empleados de ISDIN; (ii) cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en la organización de este Sorteo o haya estado involucrada directa o indirectamente en su preparación o desarrollo

3. DESARROLLO DEL SORTEO Y ELECCIÓN DE GANADORES

Para participar en el sorteo se deberá haber adquirido, antes del fin del periodo promocional, una (1) unidad de Fotoprotector ISDIN Lotion Spray Pediatrics SPF 50 e introducir el código promocional del “rasca” que aparezca en el dorso del collarín del producto adquirido, en la página web habilitada para el sorteo, que es www.isdin.com/mifotoproteccionpediatrics. Cada código permita una única participación en el sorteo.

Las bases se depositarán ante Notario en la Notaría Rambla 55 (Rambla de Catalunya, 55, 08008 Barcelona). Se definirán catorce (14) momentos ganadores durante la promoción los cuales quedarán custodiados por el Notario en un sobre cerrado. Cada momento ganador consta de día y hora, y el primer participante que introduzca el código promocional y que de manera posterior se acerque más a aquel momento será el ganador (en adelante, el “Ganador”). El participante sabrá si es el Ganador o no mediante un mensaje que aparecerá en la misma web a través de la cual participe en el sorteo, tras completar el formulario de registro

y sus datos e introducir el código promocional del rasca. Asimismo, ISDIN, directamente o a través de un tercero, remitirá un correo electrónico al Ganador para indicar esta circunstancia. Se nombrará un (1) Ganador por cada momento ganador, con un total de 14 Ganadores y una vez finalizado el periodo promocional, el Notario levantará acta de los mismos, con expresa indicación de las incidencias acaecidas, si las hubiere.

ISDIN se pondrá en contacto con el Ganador a través de los datos de contacto facilitados en el site de ISDIN www.isdin.com/mifotoproteccionpediatrics

Las personas ganadoras de los sorteos tendrán el plazo de tres (3) días naturales a contar desde el momento en que ISDIN les notifique su condición de Ganador para aceptar el premio. En dicho momento, el Ganador tendrá que acreditar la adquisición del producto mediante el ticket de compra y tendrá que acreditar que cumple con los requisitos de participación.

En el caso de que alguno de los participantes no pueda ser localizado, no cumpla con los requisitos de esta promoción o no acepte el Premio, el Premio pasará por orden al siguiente participante que se haya registrado en el Sorteo con un Código válido en el momento más próximo siguiente al momento ganador.

Si el Ganador o los suplentes no realizasen la aceptación del premio en el plazo indicado anteriormente, o si ninguno de ellos cumpliera con los requisitos establecidos, ISDIN se reserva el derecho de declarar el premio desierto.

El premio no será canjeable por su valor en dinero.

4. PREMIOS

El premio consistirá en un viaje gratuito para 4 personas a Port Aventura World (en adelante, el/los "**Premio/s**") que incluye lo siguiente:

- Desplazamiento, para lo cual ISDIN entregará el importe de 200.-€ por persona que se desplace.
- Dos (2) días de entradas a Port Aventura Park, una de ellas en Ferrari Land.
- Dos (2) noches de alojamiento con desayuno incluido en alguno de los siguientes establecimientos hoteleros: (i) PortAventura, (ii) El Paso, (iii) Caribe, (iv) Gold River y (Mansión de Lucy).

El Premio deberá ser usado antes del 06/01/2020, momento a partir del cual caducará y no podrá ser disfrutado. La fecha en la que pueda ser usado el Premio quedará sujeta a la disponibilidad de Port Aventura Park, Ferrari Land, disponibilidad de transporte y el lugar del alojamiento.

ISDIN entregará en total catorce (14) Premios entre los catorce Ganadores seleccionados que participen durante el periodo señalado anteriormente. Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las presentes Bases o que los datos proporcionados para participar no fueran válidos, dicho participante quedará automáticamente excluido del Sorteo, perdiendo todo derecho sobre los Premios otorgados en virtud de este Sorteo.

ISDIN, ya sea directamente o a través de terceros, contactará a los ganadores por e-mail para entregarles el Premio.

El Premio no será transferible ni susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los ganadores, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto o por dinero.

El valor aproximado cada uno de los Premios es de 1.550.-€ (puede variar en función del coste de alojamiento y de si el premio lo disfrutan 4 personas o menos), de los cuales 750.-€, como máximo, corresponderán a alojamiento y entradas a Port Aventura Park y Ferrari Land y 800.-€, como máximo, corresponderán a transporte. El importe correspondiente a alojamiento puede ser modificado a la baja en función de la fecha de la estancia. En el supuesto que el importe del desplazamiento sea superior o en caso que el importe correspondiente al alojamiento y entregas sea superior a los indicados, el sobrecoste deberá ser asumido por el Ganador. Asimismo, si finalmente el Premio es disfrutado por menos de 4 personas, ISDIN entregará 200.-€ por cada persona que lo disfrute sin derecho a que este importe acrezca por el hecho de que el Premio no sea disfrutado por 4 personas.

5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este Sorteo, así como la aceptación del Premio, implicará la plena aceptación de estas Bases. Asimismo, la aceptación del Premio implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del perceptor/ganador de que, en algunos supuestos, ISDIN estará obligada a practicar aquellas retenciones y/o ingresos en la Administración Tributaria que pudieran derivarse de la normativa vigente en cada momento en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al/los ganador/es. El/los ganadores aceptan y reconocen también que ISDIN no será responsable por los daños que pudieran derivarse del disfrute del Premio sin perjuicio de las garantías y los derechos regulados en Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

En caso de que las presentes Bases se modifiquen sustancialmente, ISDIN informará debidamente a los participantes a través del *site* de ISDIN habilitado para el Sorteo.

Las Bases se depositarán ante Notario en la Notaría Rambla 55 (Rambla de Catalunya, 55, 08008 Barcelona) y serán publicadas en Ábaco (registro de bases de Concursos y Sorteos del Consejo General del Notariado) para su consulta gratuita, ofrecido por el Consejo General del Notariado y Gestionado por la Agencia Notarial de Certificación S.L. (ANCERT).

6. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal, le informamos de que todos los datos solicitados a los participantes son obligatorios para participar en el Sorteo así como, en su caso, tener derecho a recibir los Premios. En este sentido, el participante se compromete a facilitar datos veraces y a mantenerlos actualizados.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	ISDIN, S.A.
Finalidad	Gestionar la participación y desarrollo del sorteo “ Gana un viaje a Port Aventura World para 4 personas ” y comunicar al/los ganador/es su condición de tal/es y gestionar la entrega del premio.

	En caso de resultar ganador, se publicará su identificación en la página web de ISDIN, en sus redes sociales, así como en cualquier otro soporte o medio de comunicación que pueda utilizar ISDIN a fin de informar y hacer público el resultado del Sorteo.
Derechos	Acceder, rectificar, oponerse, suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos seguidamente.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Responsable del Tratamiento y Finalidad:

Sus datos serán tratados por ISDIN en su calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad y dado el interés legítimo de ISDIN de gestionar la participación y desarrollo del Sorteo según las presentes Bases, así como, de comunicar a los ganadores su condición de tal.

En el caso de que el participante deba facilitar datos de carácter personal de terceras personas (p.ej. acompañantes en su disfrute del Premio) el participante será directamente responsable de informar a esas personas, con carácter previo a su comunicación, sobre sus derechos y de obtener el consentimiento expreso, cuando sea necesario, en relación con el tratamiento de sus datos personales de acuerdo con la normativa aplicable y estas Bases. El participante deberá facilitar la documentación acreditativa de estos extremos si así lo solicita ISDIN.

En caso de resultar ganador del Sorteo, el participante acepta y autoriza a ISDIN a publicar su identificación y el premio obtenido en la página web de ISDIN, en sus redes sociales, así como en cualquier otro soporte o medio de comunicación que pueda utilizar ISDIN a fin de informar y hacer público el resultado del Sorteo. Asimismo, se le informa de que cuando la comunicación o publicación de los datos personales se realice en medios de comunicación accesibles desde cualquier país del mundo (p.ej. por Internet) el tratamiento de los datos podrá permitir que terceros situados fuera del territorio del Espacio Económico Europeo puedan acceder y conocer los datos personales arriba indicados.

Conservación de los datos personales:

Los datos se guardarán hasta el último día hábil (calendario laboral de Barcelona) del segundo mes posterior a la fecha de comunicación del último ganador del Sorteo.

Aceptación del tratamiento y Derechos de los interesados:

Dado el carácter obligatorio del uso de los datos personales del interesado para la participación en el Sorteo, la inscripción y participación en el presente Sorteo supone la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con las presentes Bases. Por tanto, si el interesado no consiente algún tratamiento de sus datos deberá abstenerse de participar en el presente Sorteo. No obstante lo anterior, en cualquier momento los participantes podrán ejercitar sus derechos de Acceso, Supresión, Rectificación, Oposición, Limitación y Portabilidad mediante escrito dirigido al Área Legal de ISDIN (C/ Provençals, 33, 08019, Barcelona, España) o mediante un e-mail a lopdp@isdin.com.

Consultas y reclamaciones:

ISDIN está comprometido con la protección de sus datos personales, tal como se describe en las presentes Bases y de conformidad con la normativa aplicable. En caso de que usted tuviese cualquier duda o si desea más información sobre el tratamiento de sus datos personales, no dude en ponerse en contacto con nosotros a través de la dirección de e-mail arriba mencionada.

Asimismo, si considera que sus inquietudes no son atendidas de forma satisfactoria, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Para más información consulte nuestra [Política de Privacidad](https://www.isdin.com/politica-privacidad/) en el siguiente enlace <https://www.isdin.com/politica-privacidad/>

7. RESPONSABILIDAD Y LIMITACIONES

Los participantes deberán participar en el Sorteo conforme a lo establecido en las presentes Bases, la legislación vigente y la buena fe.

El participante será responsable de cualquier daño o perjuicio causado a ISDIN o a terceros derivado directa o indirectamente de cualquier contravención que realice de las presentes Bases, la ley, la moral, el orden público o la buena fe.

En el marco del presente Sorteo, ISDIN puede requerir de servicios prestados por terceros para que el *site* del Sorteo sea accesible a los participantes. Por este motivo, es posible que, a pesar de los esfuerzos que realiza ISDIN para mantener disponible y accesible el referido *site*, la disponibilidad o accesibilidad del mismo pueda verse suspendida, interrumpida o cancelada por causas ajenas a ISDIN. En este sentido, ISDIN no garantiza la inexistencia de interrupciones o errores en el acceso al *site* del Sorteo o a sus contenidos, ni que éstos se encuentren actualizados, se envíen a los participantes o se muestren en su última versión. En consecuencia, ISDIN se exime de cualquier responsabilidad por los daños o perjuicios que pueda sufrir el participante como consecuencia de la suspensión, interrupción, falta de continuidad, caída de red o desconexión del *site* del Sorteo.

Asimismo, ISDIN no responderá, en ningún caso y bajo ningún concepto, por los daños y perjuicios que el participante pueda sufrir por causas no imputables a ISDIN tales como, a mero título ejemplificativo y en ningún caso limitativo, catástrofes naturales, situaciones de fuerza mayor o urgencia extrema, virus, *malware*, componentes dañinos, mal funcionamiento del navegador, intrusiones informáticas o ataques de terceros.

ISDIN se reserva la facultad de excluir, sin previo aviso, a cualquier participante del Sorteo extinguiéndose cualquier obligación que ISDIN pudiera tener para con dicho participante, en los términos dispuestos en las presentes Bases.

El Sorteo y/o los Premios podrán ser cancelados, suspendidos o modificados cuando por razones no imputables a ISDIN y no previstas en estas Bases se justifique, así como en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor, pudiendo en estos casos declarar los Premios desiertos, y sin que ello implique de ninguna compensación y/o indemnización por parte de ISDIN.

8. LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

Las presentes Bases se regirán de conformidad con la ley española.

La resolución de cualquier reclamación, desavenencia o controversia que se pueda derivar de estas Bases se intentará resolver en primera instancia mediante el acuerdo amistoso entre los participantes e ISDIN.

Si tras treinta (30) días a contar desde la fecha de la primera reclamación interpuesta por cualquiera de las partes, no se ha conseguido llegar a un acuerdo, la cuestión se someterá a la decisión de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.